DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15565
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS 5374719

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT:	18	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	23 de marzo de 2020	**HORA:**	17:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: DG 32B Sur 13 A 26 P2: DG 32B Sur 13 A 20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 96153.0 Y_1: 97498.2 X_2: 96156.6 Y_2: 97493.5		
BARRIO:	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**		
CHIP:	P1: AAA0007KBXR P2: AAA0007KBWF	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39956		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos por realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el acto administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector inspeccionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector donde se ubican los predios P2 y P2, en el Barrio Urbanización las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe (Ver figura 1).

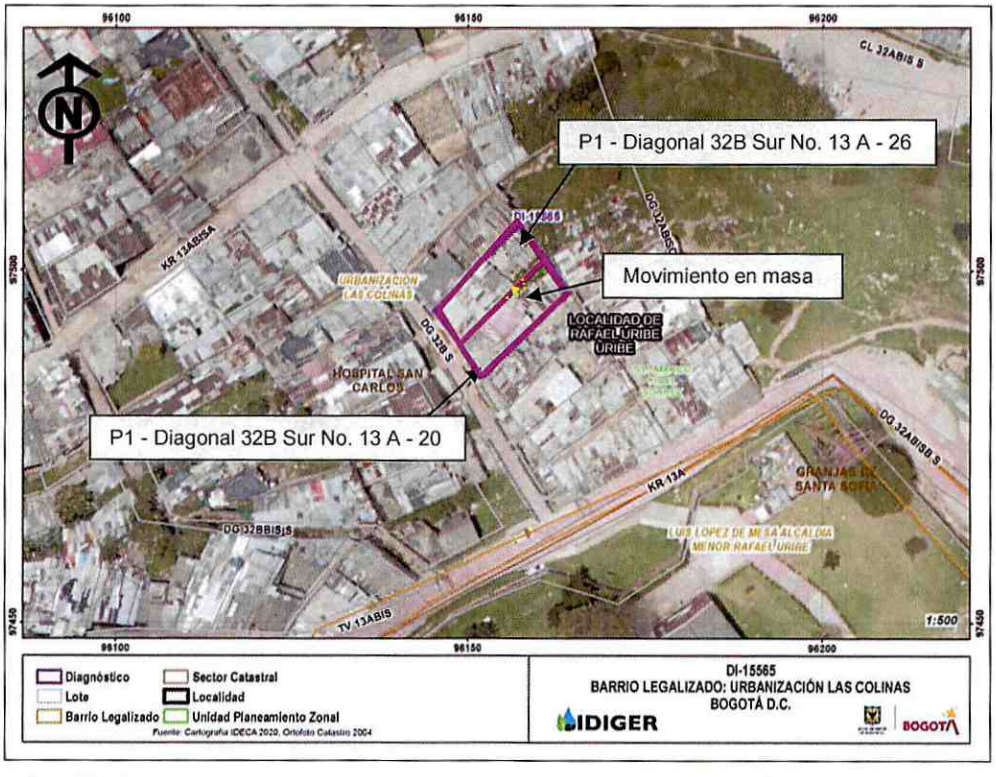

Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios P1 y P2 en la Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5374719, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó inspección en el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en una zona de ladera de pendiente alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías peatonales en escalinatas de concreto. Las edificaciones ubicadas en el sector corresponden a construcciones de uno y dos niveles y dadas las condiciones topográficas del terreno para el emplazamiento de las mismas se ha requerido la implementación de taludes de corte y/o relleno en la mayoría de casos sin medidas de contención, protección, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografía 1).

En los predios evaluados, se ubican viviendas de dos niveles, y un nivel a modo de sótano, construidas en mampostería simple, pisos en concreto, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera; viviendas que presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (ver fotografías 1 y 2).

Entre los mencionados predios se ubica un talud de corte con una pendiente de tendencia vertical y una altura de 3 m a lo largo de 20 m aproximadamente (ver fotografía 2); talud sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Se presentó un desprendimiento de materiales en el talud, que involucró un volumen cercano a los 3 m³ de suelo residual y cobertura vegetal que se depositaron en una zona de patio de la vivienda ubicada en el predio P1 (ver fotografías 3, 4 y 5); zona que comunica con la zona de baño, cocina y dos habitaciones (ver fotografía 6). Producto del desprendimiento de materiales, en el predio P1 se afectó un muro antepecho ubicado en la parte baja del talud y en el que se apoya un poste de madera que sirve de soporte a la cubierta del patio mencionado, además (ver fotografía 5), por el desprendimiento de materiales la parte alta del talud quedo en contrapendiente. De acuerdo con la inspección, la vivienda del predio P1 que se ubica en la parte baja del talud de corte, no presenta daños en los demás espacios que la conforman. En la vivienda del predio P2, ubicada en la parte alta del talud de corte, no se apreciaron daños. Se anota que la vivienda del predio P2, no se encuentra habitada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte.

- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

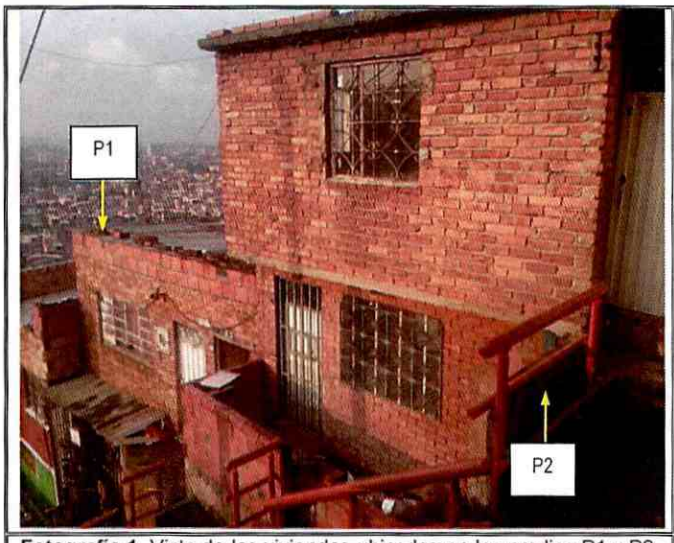

Fotografía 1. Vista de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

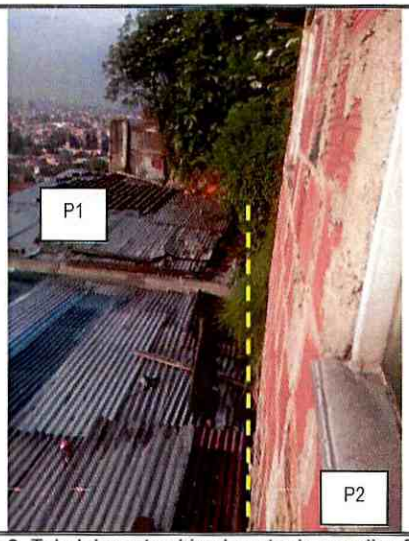

Fotografía 2. Talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 3. Pasillo de acceso a la zona de patio, cocina, baño y habitaciones de la zona posterior en el predio P1.



Fotografía 4. Desprendimiento de materiales desde talud de corte entre los predios P1 y P2, los cuales se depositaron en la zona de patio del predio P1 y afectaron un muro antepecho.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Desprendimiento de materiales desde talud de corte entre los predios P1 y P2, los cuales se depositaron en la zona de patio del predio P1 y afectaron un muro antepecho.



Fotografía 6. Vista de la zona de cocina y baño aledaños al patio donde se depositaron los materiales que se desprendieron del talud de corte.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios inspeccionado P1 y P2.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Diagonal 32 B Sur No 13 A 26	Mampostería simple	Residencial	2	Moderados
P2	Diagonal 32 B Sur No 13 A 20	Mampostería simple	Sin uso	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos adicionales de materiales desde el talud de corte ubicado entre los predio P1 y P2, lo que podría generar el colapso de los elementos que son aledaños a la zona de patio del predio P1 y a su vez favorecer el desconfinamiento del terreno donde se apoya el costado occidental del inmueble ubicado en el predio P2 y la eventual ocurrencia de daños importantes sobre la cimentación y mampostería del mencionado costado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones localizadas en los predios P1 y P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, y del sector aledaño.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
1589	23/03/2021	Sofía Vera	P1: Diagonal 32 B Sur No. 13 A - 26

- Recomendación de restricción de uso en el predio P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
1590	23/03/2021	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	P2: Diagonal 32 B Sur No. 13 A - 26	Zona posterior del inmueble aledaña al punto de los desprendimientos identificados en el talud de corte entre el predio P1 y P2

1. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa local identificado en el talud de corte ubicado entre el mencionado predio y el predio P2, al verse afectada la zona de patio que a su vez permite el acceso a la cocina, baño y habitaciones posteriores. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten desprendimientos adicionales de terreno y por ende la ocurrencia de daños importantes sobre los elementos que hacen parte de la vivienda.

La estabilidad de la zona posterior de la edificación ubicada en el predio P2, que es aledaña al talud de corte inspeccionado entre el mencionado predio y el predio P1, desde el cual se presentaron desprendimientos de material, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa local identificado en el talud de corte mencionado, ya que dicha situación favorece la ocurrencia de daños importantes sobre la cimentación y mampostería de la zona posterior del predio P2.

2. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, relacionado en la tabla No. 2,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

teniendo en cuenta el proceso de inestabilidad del terreno donde se emplaza que eventualmente podría afectar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la vivienda del predio P1, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y al responsable y/o los responsables de la edificación desocupada en el predio P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, relacionado en la tabla No. 3, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso de la zona posterior del predio P2, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A los responsables de la vivienda ubicada en el predio P1 y de la edificación ubicada en el predio P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a que se adelanten intervenciones sobre el talud de corte ubicado entre dichos predios que garanticen la estabilidad del mismo, para lo cual se deberán adelantar los análisis geotécnicos necesarios con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente para tal fin. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones adecuadas para el uso de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los inmuebles ubicados en los predios P1 y P2 en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones ubicadas en dichos predios, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables de los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

3. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071